
GAZETA EXTRAORDINARIA

DE MADRID

DEL DOMINGO 7 DE AGOSTO DE 1808.

PUEBLO HONRADO Y GENEROSO DE LA CAPITAL DE ESPAÑA:

El consejo os habla, y antes de dirigiros su palabra os pregunta: ¿Seriais capaces, en las circunstancias críticas en que se halla la nacion, de aprovecharos de su desgracia para perturbar la tranquilidad, y aumentar la amargura de su situacion? Vuestras nobles operaciones responden como debia esperarse: el valor y la virtud forman vuestro carácter: el consejo vive satisfecho y gozoso de que habeis dado crédito á su anterior aviso, y de que confiais en sus paternales desvelos: continuad, fieles españoles, en vuestro sosiego, para que el digno gefe que le preside, y los magistrados que le componen ocurran á los riesgos que pueden sobrevenirnos, y cumplir con exâctitud sus obligaciones. Quando la fama admira y publica las victorias de nuestros invictos patricios contra los invencibles de Marengo, Austerlitz y Jena, no era posible que cometieseis la infamia de calentaros en las voraces llamas de sus casas y efectos: llenarian de horror semejantes acciones á los virtuosos exércitos que por fortuna nos rodean. Ellos han dexado sus propiedades por defender las nuestras: han desamparado sus hogares, y han despreciado sus haciendas y vidas por no tolerar la esclavitud de nuestro amable Rei y de toda su monarquía. Solos estamos, y libres por sus esfuerzos de seductores y enemigos que nos maltratan. No somos tan pérfidos (respondereis) que mientras llegan cubiertos de gloria y de sangre enemiga, nos desviemos de nuestras obligaciones, y nos ocupemos únicamente en juzgar á nuestro arbitrio de la fidelidad y conducta de nuestros convecinos. Este es el idioma de honor que os distingue: no lo olvideis: si los malévolos encubren sus robos, incendios y homicidios en tales ocasiones de afliccion con el pretexto de justicia, sin reparar que á nadie es lícito tomársela por su mano. Este supremo tribunal os asegura que si hubiese habido entre nosotros algunos traydores á su Soberano ó á su patria, él justificara pronta-

mente sus delitos, los castigará, y los separará para siempre, como indignos del nombre español, de vuestra sociedad, si lo mereciesen. No juzgueis á persona alguna, porque os exponéis á sacrificar á muchos inocentes. Adorad la divina Providencia, que si ha sabido humillar en un instante á los soberbios, tampoco sufrirá queden impunes los taladores, incendiarios y asesinos.

Ciudadanos honrados, hombres buenos y verdaderos patricios, armaos contra la iniquidad y el desorden de los que intentan alzarse con vuestras haciendas, premio del sudor de vuestro rostro. El consejo vela por vuestra seguridad: prestadle auxilios, y delatad á los que con falso título de vecinos no son sino unos verdaderos vagos ó foragidos, que huyendo de la vista de sus propias justicias se ocultan y encubren sus vicios entre la confusión de la corte. Cerca están ya nuestros victoriosos compatriotas coronados de laureles, que no podrá marchitar la sucesion de los futuros siglos: la Europa toda está sorprendida de sus rápidas victorias. Aragon, Cataluña, Valencia, las Andalucías, la Mancha, Extremadura, Murcia, Cartagena, Castilla, Leon, Astúrias, Santander y Galicia se han cubierto de gloria, ya formando ejércitos numerosos á su costa, ya defendiendo los principales puntos de España, y ya fortificando los puertos marítimos de mayor importancia, y apresando sus naves y escuadras, como lo executaron Cádiz y Cartagena valerosamente. Todo se debe á Dios y á nuestra Señora que han protegido nuestra causa. Convino para nuestra comun utilidad que despertásemos de nuestro letargo, y purificásemos nuestras costumbres, que llegaron casi al extremo de una completa corrupcion. Recibamos las desgracias que ha padecido el reino y esta grande capital como un castigo necesario para nuestra correccion. Las inocentes víctimas, cuya sangre humea aun sobre su patrio suelo, han clamado por nuestro perdon. El Dios único, inmortal y omnipotente de los ejércitos, ha oido sus súplicas, y se ha aplacado: ¿será justo que le correspondamos con nuevas abominaciones, robos, sublevaciones y excesos? No puede haber hombre de tan exécrable ingratitud que así lo sienta. Llegad, virtuosos españoles, quanto antes á recibir el premio de vuestra heroica fidelidad. Os somos deudores de nuestra libertad; si hasta aqui hemos vivido oprimidos, atribuidlo á las cadenas con que nos aprisionaron con maliciosa anticipacion el engaño y la perfidia: sin embargo, el reino y sus fieles provincias se llenarán de júbilo quando el consejo es presente á vuestra vista y á la de toda la Europa la firmeza constante con que han sostenido vuestra causa y los sagrados derechos del trono los hombres de bien, la mas elevada nobleza, los tribunales supremos, y el primero de la nacion. No pocos de sus individuos han sido conducidos por la fuerza y por el dolo mas allá de los límites de España; y aunque sin li-

bertad, y expuestos á los últimos y mas duros insultos, han acreditado la inflexibilidad de su lealtad y la religiosidad de sus opiniones. Desconfiad hasta de sus firmas, que han hecho volar entre vosotros, y esperad con paciencia los testimonios de sus procedimientos. El principal autor de tantos males se ve libre, y fuera de nuestra jurisdiccion; pero el cielo no le dexará sin castigo. Volad y auxiliad á esta capital, que os desea: hasta ahora no tiene mas defensa que su localidad en el corazon del reino y la reciente ausencia de sus enemigos. Juntos nos postraremos ante las sagradas aras de nuestro Dios, y le rendiremos gracias por sus maravillas y beneficios. Aqui os esperan vuestros padres, vuestros hermanos y vuestros amigos para abrazaros y proclamaros por nuestros libertadores. ¡Qué dia tan feliz! ¡Qué alegría tan verdadera! Enxugad el llanto, viudas desconsoladas, miserables huérfanos, que perdisteis lo que mas amabais: vuestros padres y fieles esposos murieron en el teatro del honor en defensa de su patria: acabaron; pero no acabará su memoria. Aqui encontrareis almas grandes y reconocidas, que cuidarán de vuestra existencia, como vuestros padres y esposos cuidaron de la suya. La nobleza española es distinguida por su generosidad y grandeza: no se negará á una deuda tan lisonjera como legítima. ¡Quiera Dios que no haya malévolos que frustren con sus excesos y rapiñas tan laudables designios, y que no vuelvan á cubrir de llanto y de afliccion esta capital! Vecinos honrados, vuestra es la causa: vivid seguros de que el consejo y todas las justicias de esta corte os protegerán, y escarmentarán prontamente á los facinerosos con el último suplicio: ¡oxalá que no haya motivo de desenvainar la espada de la justicia! Empleadla contra los enemigos de la nacion, contra los opresores de nuestra libertad, y contra los que violando sus promesas se aprovecharon de vuestra indefension para sacrificaros. ¡Quiera el cielo que se verifique quanto antes el complemento de sus deseos, grabados fielmente en el corazon de los españoles y en el de su consejo! Madrid 5 de agosto de 1808. = Está rubricado. = D. Bartolomé Muñoz.

El dia 5 del corriente la rogativa pública salió de la parroquia de Santa María, y fue por la carrera acostumbrada al convento de padres dominicos de nuestra Señora de Atocha. Se componia de los cuerpos siguientes: precedian los niños del colegio de S. Ildefonso; seguian todas las cofradías sacramentales de esta corte, las comunidades de religiosos, incluso los monzcales, Premonstratenses, Bernardos y Carmelitas descalzos, interpolados de los señores alcaldes de casa y corte, con sus ministros y oficiales de la Sala: despues el tribunal de la Vicaría y el cabildo de curas y beneficiados, con todo

el clero de sus respectivas parroquias; y despues la villa de Madrid y los consejos de corte, á saber, Indias, Ordenes, Hacienda y Castilla. — Iban ademas en clase de convidados varios oficiales generales y otros militares de todos grados; y finalmente un inmenso gentío de ambos sexôs, edificando todos con su compostura y tierna devocion.

A fin de dar gracias á Dios por los beneficios que se ha servido dispensar á esta corte y á toda la nacion, ha señalado el consejo el dia 7 del corriente, á las 10 de la mañana, para asistir en la parroquia de Santa María al *Te Deum*, que se ha de cantar con tan plausible motivo.

„El consejo pleno ha resuelto que se restablezca la antigua práctica de publicarse dos gazetas semanales en los dias martes y viernes, continuándose el diario de Madrid desde mañana lúnes 9 del corriente, con arreglo al privilegio de su propietario.”

AVISO AL PUBLICO.

Por el Ilmo. Sr. gobernador interino del consejo se ha comunicado á la sala de señores alcaldes, señor corregidor y ayuntamiento de esta villa la órden siguiente:

Consideradas las circunstancias del dia, y siendo indispensable mediante ellas un alistamiento del vecindario de Madrid, he acordado que para que este se haga con uniformidad, y gastando el menor tiempo posible, se encarguen de su execucion los alcaldes de corte, corregidor y regidores de esta villa, cada uno respectivamente en los barrios designados en la adjunta distribucion; los cuales se valdrán para esta operacion de los respectivos alcaldes de barrio, oficiales de la sala, escribanos, alguaciles y porteros, á quienes comunicarán las órdenes correspondientes V. S. y el gobernador de la sala de alcaldes, observándose y guardándose en este alistamiento las reglas siguientes:

1.º El alcalde, el corregidor y el regidor llevarán un libro en que se haga el alistamiento de su departamento, que autorizará el escribano que les acompaña.

2.º Se sentará el nombre y apellido del que voluntariamente se aliste, calle, casa y quarto en que viva: su edad: estado: si quiere hacer el servicio de á pie ó á caballo: si se ha de mantener á expensas propias ó con algun estipendio: si tiene armas, explicando su especie.

3.º Los que no puedan ó quieran hacer servicio personal, podrán ofrecer armamento, vestuario ó dinero por una vez en cantidad cierta ó en plazos, por dias, semanas ó meses, que habrán de poner en el parage que se señale.

4.º Los que sean de edad desde 18 hasta 50 años que no se ofrezcan voluntariamente, se alistarán no obstante, explicando su estado civil y físico de la salud, por si fuere necesario valerse de él la patria para sus urgencias, conforme á su clase, conocimientos y aptitud.

5.º Los que sean ó hayan sido militares, explicarán si estan en disposicion de prestar algun servicio á la patria, y de qué género; y se explicará su graduacion actual con la que tenian quando se retiraron, si hubiese sido sin ella.

6.º Este alistamiento ha de estar concluido y se me ha de presentar el sábado 6 del corriente.

Todo lo qual participo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca; en el supuesto de que al propio fin lo comunico tambien al gobernador de la sala de alcaldes. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de agosto de 1808. = Arias Mon. = Señor corregidor de Madrid.

LA DISTRIBUCION DE QUARTELES Y BARRIOS PARA LAS MATRICULAS

ES LA SIGUIENTE:

Quartel de Maravillas. El alcalde D. Andres Romero Valdes hará la de Buenavista, S. Plácido y Buenadicha.

El regidor D. Manuel de Sta. Clara, S. Basilio.

El regidor D. Francisco Taona, S. Ildelfonso y el Hospicio.

Quartel de Afogados. El alcalde D. Antonio Cano Manuel hará la de los barrios de Leganitos, el Rosario, plazuela del Gato, niñas de Monte-rei, Monserrat, guardias de Corps, Afogados y S. Marcos: y para facilitar la operacion comisionará á los alcaldes de sus barrios ó diputados de caridad de ellos de su entera confianza.

Quartel de Palacio. El alcalde D. Ramon Navarro hará la de los barrios de S. Nicolas, santa María y S. Juan á los Caños del Peral.

El señor corregidor, barrios de la Encarnacion y Doña María de Aragon.

El regidor D. Rafael Reynalte la de los barrios de la puerta de Segovia y Sacramento.

Quartel del Barquillo. El alcalde D. Manuel María Junco hará la de los barrios de S. Pascual, Mercenarias y Capuchinos de la Paciencia.

El regidor D. Mariano San Juan, S. Anton, guardias Españolas y Salesas.

Quartel de S. Martin. El alcalde D. Diego Gil Fernandez, barrio de los Angeles, plazuela de Moriana y Descalzas Reales.

El regidor D. Bernardo Diosdado, Cármen calzado, S. Luis y niñas de Leganés.

Quartel de S. Gerónimo. El alcalde D. Mariano Alonso hará la de los barrios de Buen-Suceso, Baronesas y Pinto.

El regidor D. Nicolas de los Heros, barrios de la Cruz, Trinitarias y Jesus Nazareno.

Quartel de Avapiés. El alcalde D. Manuel Perez de Rozas hará la de los barrios de Santa Isabel, Ave María y Trinidad.

El regidor D. Juan Xaramillo las de los barrios del Amor de Dios, plazuela de S. Juan y Hospital general.

Quartel de la Plaza. El alcalde D. Luis Marcelino Pereira hará las de los barrios de S. Gines, Santiago y Sto. Tomas.

El regidor D. Julian Fuentes, S. Justo, Sta. Cruz y la Panadería.

Quartel de S. Francisco. El alcalde D. Tomas Casanova hará la de los barrios de S. Andres, Humilladero y la Latina.

El regidor D. Ramon Vitoria, la de los de la puerta de Toledo, San Francisco y las Vistillas.

Quartel de S. Isidro. El alcalde D. Antonio Alcalá Galiano hará las de los barrios de Mira el Rio, huerta del Bayo y S. Cayetano.

El regidor D. Juan de Castanedo, las de los barrios de las niñas de la Paz, la Comadre y S. Isidro. = Madrid 3 de agosto de 1808.

Y habiendo ocurrido algunas dudas á este vecindario, ha mandado el consejo que se publique todo insertándolo en el diario, y fixándose en los parages acostumbrados, expresando que los que quisieren limitar su servicio á solo en Madrid, lo expresen asi, y los que estuvieren prontos á verificarlo fuera de Madrid, ó segun la patria lo exija, lo manifiesten igualmente; y finalmente que á los artesanos que se empleen en dicho servicio de Madrid se les dará su estipendio el dia que se hallasen de faccion.